

Expediente PCM - 2016

Procedimiento: Rectificación bases PCM-2016

Ref.-JST/esa

DECRETO.-

El Pleno de esta Diputación provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2015, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Carreteras Municipales, ejercicio 2016. Las citadas bases, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos núm. 98, de fecha 24 de mayo de 2016.

Se ha advertido error en la Base cuarta de dicha convocatoria, relativa a la presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, al constar indebidamente lo siguiente: *“Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán formular solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. No obstante lo anterior, se darán por presentadas y no tendrán que repetir solicitud las formalizadas en tiempo y forma en la anterior convocatoria y que no fueron admitidas en la misma”*, cuando lo que deber figurar es la presentación obligatoria de instancias para participar en el proceso de concesión de subvenciones de esta línea de ayudas.

Habida cuenta que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de cuanto antecede, esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General, que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Corregir la Base cuarta de la Convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Carreteras Municipales, ejercicio 2016, en la forma que sigue:

<<Base cuarta>>: Donde dice: *“Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán formular solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. No obstante lo anterior, se darán por presentadas y no tendrán que repetir solicitud las formalizadas en tiempo y forma en la anterior convocatoria y que no fueron admitidas en la misma”*, debe decir: *“Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán formular solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I”*.

Segundo.- Entender que el plazo de 45 días naturales para la presentación de solicitudes establecido en la Base cuarta de la convocatoria, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la provincia de Burgos una vez se haya producido la rectificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Comisión de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria y al Pleno de la entidad en la primera sesión que estos órganos celebren a los efectos oportunos.

Burgos, 30 de mayo de 2016

EL PRESIDENTE,

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Cesar Rico Ruiz.

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel.

LIBRO DE RESOLUCIONES